



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Exámenes finales bajo la modalidad virtual

VISTO: lo dispuesto mediante Res. Dec. n.º 411/2020 (y su mod. n.º 414/2020), n.º 412/2020 y n.º 539/2020, respectivamente;

Y CONSIDERANDO

Que, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por las autoridades nacionales, la Universidad Nacional de Córdoba ha instrumentado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV-2 y la consiguiente afectación a la salud pública, interpellando, así, la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria;

Asimismo el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la Provincia de Córdoba, ha elaborado un Protocolo para la prevención y actuación contra Covid19, con vista a su implementación en las Universidades con asiento en la ciudad de Córdoba, en el que se establecen los lineamientos básicos tendientes a proteger la salud de los miembros de la comunidad académica en su conjunto, a la vez de garantizar la normalidad en todas las actividades desarrolladas en dicho ámbito. De la misma manera, la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación estableció un piso mínimo de requerimientos para la apertura de Universidades e Institutos Universitarios con motivo del dictado del Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el retorno a clases presenciales;

Ahora bien, cabe recordar que –en el ámbito de la Facultad de Derecho– igualmente se aprobó el Protocolo de actuación y prevención Covid-19 (SARS-CoV-2) para recepcionar exámenes finales con la modalidad presencial durante el aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio (*cfr.* arts. 1, Res. Dec. n.º 411/2020; 1, Res. Dec. n.º 414/2020). A la par, con motivo de la Res. Dec. n.º 412/2020, aprobada *ad referéndum* del Honorable Consejo Directivo con fecha 2 de julio del corriente año, se decidió la reprogramación de los exámenes finales de los turnos de exámenes de julio y agosto 2020;

Luego, en razón de la Res. Dec. n.º 539/2020, se dispuso la reprogramación de los exámenes finales del tercer llamado del turno de febrero/marzo del calendario 2019/2020 como así también de los turnos de exámenes finales del turno julio/agosto del año en curso;

Despejado ello, es del caso hacer notar que –en el día de la fecha– el Coordinador General del COE ha informado, con respecto a la presentación de esta Unidad Académica en relación al Protocolo aprobado mediante Res. Dec. n.º 411/2020 (y su mod. Res. Dec. n.º 414/2020), lo

siguiente: “(...) *el mismo ha sido analizado detenidamente y resulta en términos generales adecuado*”, al propio tiempo de poner de resalto “(...) *las múltiples medidas y previsiones de bioseguridad en el edificio en el que se asienta la Facultad, las que fueran oportunamente visitadas por la Mesa de Bioseguridad del Centro de Operaciones de Emergencia*”. No obstante, en la aludida nota se sugiere, a tenor de las condiciones epidemiológicas actuales en la Provincia de Córdoba y la etapa de pandemia en curso, “*no habilitar dicha actividad en lo inmediato*”;

Bajo tales premisas, la sugerencia técnica mentada impacta inexorablemente en el cronograma -bajo la modalidad presencial y escrita- de los exámenes finales a sustanciarse en esta Casa de Altos Estudios, a la vez que tornan conveniente –con la finalidad de resguardar la salud de los integrantes de la comunidad universitaria en su conjunto y de promover la continuidad de las instancias de evaluación- arbitrar medios tendientes a la adecuación transitoria del referido cronograma de exámenes bajo la modalidad virtual, con arreglo a las pautas de evaluación previstas por la Res. Rec. n.º 641/2020 (cfr. Res. Rec. n.º 711/2020 y 736/2020) y mientras subsistan las condiciones epidemiológicas actuales que imposibilitan materialmente su recepción presencial;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar a las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad que adecuen -bajo la modalidad virtual- la reprogramación, dispuesta por Res. Dec. n.º 539/2020, de los exámenes finales del tercer llamado del turno de febrero/marzo del calendario 2019/2020 como así también de los turnos de exámenes finales del turno julio/agosto del año en curso, con arreglo a las pautas de evaluación virtual previstas por la Res. Rec. n.º 641/2020 y mientras subsistan las condiciones epidemiológicas actuales que imposibilitan materialmente su recepción presencial.-

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber; gírese copia a Secretaría Académica y Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-